

COMUNICADO DE ACUERDOS
No.12-2021

Para: - Miembros de Junta Directiva – AFUP
- Miembros Fiscalía – AFUP
- Presidentes de Filiales – AFUP
- Miembros del Tribunal Electoral - AFUP

De: Licda. Laura Villegas Murillo
Secretaria Junta Directiva de AFUP 

Fecha: 13 de julio del 2021.

En la sesión extraordinaria de Junta Directiva, E-12-2021 celebrada el día 13 de julio del 2021, los miembros de la Junta Directiva analizan la moción presentada y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. E-12-01-2021:

Considerando que:

- a. Se recibe el 7 de julio de 2021 la Resolución Definitiva del Tribunal Registral Administrativo, Expediente: 2021-0126-TRA-PJ, ante solicitud de Fiscalización de la “Asociación de Funcionarios (as) Universitarios (as) Pensionados (as) AFUP”, presentado por el asociado Alberto Bejarano Valverde, apelante ante la Resolución del Registro de Personas Jurídicas (Exp. de Origen DJP-452-2020)
- b. Una vez analizada la mencionada resolución de Tribunal Registral Administrativo, esta Junta Directiva, acuerda enviar el siguiente comunicado a toda la membrecía de la Asociación.

ACUERDO

1. Comunicar a toda la membrecía de la Asociación de Funcionarios Universitarios, por todos los medios que conforman la plataforma de información y comunicación de AFUP, el **POR TANTO** de la resolución definitiva del Tribunal Registral Administrativo, el cual textualmente indica:

POR TANTO

“Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se declara sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ALBERTO BEJARANO VALVERDE, en su condición de asociado de la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS (AS) UNIVERSITARIOS (AS) PENSIONADOS (AS) AFUP, en contra de la resolución final dictada por el Registro de Personas Jurídicas a las 9:00 horas del 25 de febrero del 2021 la que en este acto se confirma. Sobre lo resuelto en este caso se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 29 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 35456-J. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. NOTIFÍQUESE”.

2. Comuníquese, acuerdo firme.

Votación: Cinco votos a favor, en firme cinco votos y ratificado para su comunicación.

Nota: La resolución del Tribunal Registral Administrativo se encuentra disponible en su totalidad en la Secretaría de AFUP.

- Archivo